I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000910

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 15 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2850/2012; el Memorándum N°1000/372/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/666/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/666/2012, se aprobó el programa denominado **"Escuelas Deportivas Municipales 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Jorge Muñoz Martínez,** cédula de identidad Nº6.924.546-3, para que realice la función de *Entrenador de Fútbol..*

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Cancha Empastada Gimnasio Municipal	Lunes y Jueves de 16:30 a 18:30 horas
Cancha Empastada Gimnasio Municipal	Martes y Miércoles de 16:30 a 18:30 horas
Cancha Empastada Gimnasio Municipal	Viernes de 16:30 a 18:30 horas
Estadio Municipal	Sábado de 10:00 a 12:00 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **Jorge Muñoz Martínez,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Jorge Muñoz Martínez,** por concepto de honorarios la suma total de $2.352.000.- (dos millones trescientos cincuenta y dos mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $336.000.- (trescientos treinta y seis mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000910 /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Jorge Muñoz Martínez,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan a don **Jorge Muñoz Martínez** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Gimnasio Municipal
Estadio Municipal
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** chileno, cédula de identidad N°6.924.546-3, domiciliado en Aguas Calientes N°2455, comuna de Lo Espejo, teléfono 5239912-08-8877077, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/666/2012 de fecha 13 de Abril de 2012 que aprueba programa denominado **"ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2012"**, que tendrá por objetivos desarrollar en niños, jóvenes, y adultos joven; la eficiencia física – deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo y Memorándum N°500/310/2012 de DIDECO, de fecha 20 de Abril de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *Entrenador de Fútbol.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 01 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Escuela de Fútbol Niños 1:

DIRECCIÓN	HORARIO
Cancha empastada Gimnasio Municipal	Lunes y Jueves de 16:30 a 18:30 hrs.
Cancha empastada Gimnasio Municipal	Martes y Miércoles de 16:30 a 18:30 hrs.
Cancha empastada Gimnasio Municipal	Viernes de 16:30 a 18:30 hrs.
Estadio Municipal	Sábado de 10:00 a 12:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna,. dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ**, la suma total de $2.352.000.- (dos millones trescientos cincuenta y dos mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $336.000.- (trescientos treinta y seis mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ
C.I. 6.924.546-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.